



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE URBANO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "FNS-21-NNA-0087" DE SEGURIDAD CIUDADANA CON DOÑA MIREYA ROMERO ARENAS, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 14 ENE 2022

DECRETO N° 0095



**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Resolución exenta número 1016 de fecha 07 de octubre del año 2021 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
7. Contrato de arriendo celebrado con fecha 10.01.2022 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Mireya del Carmen Romero Arenas.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 10 de enero del año 2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su artículo 9° señala "Los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley. La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo"
- II. Que, por resolución exenta número 1016 de fecha 07 de octubre del año 2021 de la Subsecretaria de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de septiembre del año 2021, entre la Subsecretaria de prevención de delito y la Ilustre



Municipalidad de Algarrobo, para ejecutar proyecto código "FNS-21-NNA-0087", en el marco del fondo de gestión de seguridad ciudadana año 2021, estipulando en su cláusula cuarta del mencionado convenio la facultad a la I. Municipalidad de Algarrobo a destinar fondos transferidos por la Subsecretaria, para arriendo varios, a fin de ejecutar a cabalidad el proyecto señalado en el sector de la intervención.

- III. Que, desde la focalización territorial del proyecto, se identifican como sectores de importante índice de vulnerabilidad, los comprendidos en la Villa los Claveles y Villa El Mar de la comuna de Algarrobo, los cuales según diagnóstico comunal de Seguridad Pública, son identificados por sus propios habitantes como lugares inseguros para vivir asociados a altos niveles de violencia intrafamiliar y entre vecinos, delincuencia y microtráfico, deserción escolar y consumo problemático de drogas en la población infanto-juvenil. En conformidad a ello los fondos destinados por la Subsecretaria del Delito contemplan el arriendo de inmueble en el territorio focalizado a fin de llevar a cabo su ejecución. En virtud de lo presentado y aprobado en la ficha de postulación de proyecto FNSP 2021.
- IV. Que, con fecha 10.01.2022 se celebró contrato de arriendo de inmueble urbano con la Sra. Mireya Romero Arenas.
- V. Que, por correo electrónico de fecha 27 de diciembre del año 2021, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, señala que como medio de rendición de los recursos enviados por esta última, para la ejecución del proyecto, se requiere como comprobante de pago el talonario de arriendo, bastando este último, junto al contrato y el decreto de pago respectivo.

**DECRETO:**

- I. Autoriza contratación directa y aprueba contrato de arrendamiento de inmueble urbano para ejecución de proyecto código "FNS-21-NNA-0087" de seguridad ciudadana con doña Mireya Romero Arenas, de la propiedad ubicada en Calle Tierra Del Fuego N° 1674, Villa El Mar II, Comuna de Algarrobo.
- II. La renta de arrendamiento total será de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), pagaderas en 10 cuotas mensuales de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), pagaderos por el arrendatario, en forma anticipada, los diez primeros días de iniciado el contrato, por mensualidades, es decir, del 10 al 20 de cada mes, mediante transferencia bancaria a nombre de la arrendadora doña **Mireya Del Carmen Romero**

14 ENE 2022

0095



**Arenas**, cuenta Rut Numero 13.126.407-0 del Banco Estado. Previo al pago mensual, la arrendadora deberá emitir el recibo de arriendo a más tardar los días 12 de cada mes, a fin de poder gestionar el correspondiente decreto de pago, y con ello llevar a cabo la transferencia señalada.

- III. El presente contrato se pacta a plazo fijo, y su vigencia se extenderá por 10 meses, a partir del día 10 de enero del año 2021, improrrogable. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado, fundadamente informando de ello a la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada enviada a los domicilios registrados en el presente instrumento.
- IV. Los gastos que se genere el presente pago se imputaran a la cuenta presupuestaria N°114-05-22 Denominada "Promoción de buen trato a la adolescencia" del presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PMU/J.C./fch

**DISTRIBUCIÓN**

- Finanzas (1)
- Seguridad Pública (1)
- Jurídico (1)
- Archivo Municipal. - (2)

14 ENE 2022

0095



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 ENE 2022

FECHA SALIDA: 17 ENE 2022

OBSERVACIÓN N° .....